



Montevideo, 17 de marzo de 2021.

R. de D. N° 085/2021

Acta 1122

EE 2021-67-001-000089

VISTO: la solicitud de Intendencia de Montevideo para que el funcionario postal Sr. Juan Damián Pintos Rocha C.10.530, pase en comisión a prestar funciones en el Departamento de Desarrollo Ambiental de dicha comuna.

RESULTANDO: I) que el artículo 588 del TOFUP prevé la posibilidad de disponer de pases en comisión, sin tener la preceptividad dispuesta para otros casos de acuerdo a lo establecido en el Art. 590 del citado cuerpo normativo; II) que la solicitud formulada se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley 16.320 en que habilita pases en comisión de funcionarios públicos entre los Servicios Descentralizados e Intendencias, por el plazo del ejercicio de quien formula la solicitud.

CONSIDERANDO: I) que se establece que la comisión perdurará hasta el mes de julio de 2025; II) que corresponderá autorizar el pase en comisión relacionado, teniendo presente el plazo indicado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el artículo 747 de la Ley N° 16.736 del 5/1/96, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Autorizar el Pase en Comisión del funcionario postal Sr. Juan Damián Pintos Rocha C.10530, para prestar funciones en el Departamento de Desarrollo Ambiental de la Intendencia de Montevideo, hasta el mes de julio de 2025; notificándose personalmente.



- 2) Cúrsese oficio a la Oficina Nacional del Servicio Civil, adjuntando los formularios correspondientes y a la Intendencia de Montevideo, transcribiendo la presente Resolución de Directorio.
- 3) Pase a la Gerencia de División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.
- 4) Con la constancia de la inscripción en el RVE - ONSC, archívese sin perjuicio.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**